

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Martes 23 de Septiembre de 1947	Nº 205
--------	---	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Quinta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente.—(Continúa-2) Pág. 1925

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédese Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Isidro Weintein-Krivoy. 1926
 Nombramientos. 1926
 Presupuesto General de Ingresos y Egresos acordado por la Junta Local de Beneficencia de Boaco 1927
 Apruébase una disposición. 1928

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificación 1929
 Nombramiento 1929

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

Balance Condensado al 31 de Agosto de 1947 1930

SECCION JUDICIAL

Remates. 1931
 Títulos Supletorios. 1931
 Marcas de Fábrica. 1932

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Quinta Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente.—(Continúa 2)

Tomada en consideración y sometida a discusión la anterior moción es adversada por el representante Lugo Marengo por considerarla innecesaria, antitécnica y antijurídica.

Defiende su moción el representante Pérez alegando que es imprescindible tener fundamento para alegar una nulidad; y el representante Valle Quintero apoya la moción del representante Pérez por considerar muy importante sentar un principio de responsabilidad para los funcionarios públicos.

Opina el representante Zurita que las sanciones son objeto de la materia penal y por eso se establece el recurso de amparo.

El representante Castillo propone modificar el Art. diciendo, "Los organismos del Gobierno y los funcionarios públicos no tienen más facultades etc."

Consideradas por la Presidencia suficientemente discutidas las mociones presenta-

das, somete a votación si se reforma el artículo en discusión, acordando la Asamblea no reformarlo, por votación de 30x9.

En consecuencia se aprueba sin modificar el Art. 10, así como el Art. 11.

A discusión el Art. 12.

El representante Urrutia, recordando que el terremoto de Managua en 1931 obligó a pasar la capital a la ciudad de Masaya, hace moción para que se diga, "salvo fuerza mayor", al final del artículo.

El Presidente de la Asamblea hace la rectificación, de que cuando el terremoto de 1931 no se trasladó la capital a ninguna parte, sino unicamente el Distrito Nacional para sus efectos de ley.

El representante Lugo Marengo dice que para casos similares al apuntado, el Congreso puede celebrar sus sesiones donde quiera, pero el Poder Ejecutivo necesariamente tiene que residir en la capital.

Declarada por la Presidencia suficientemente discutida y votada la moción Urrutia se desecha, con 32 votos en contra y 7 a favor, aprobándose en consecuencia sin modificar el artículo 12 con el cual termina el Título Preliminar.

69.-El Presidente anuncia que se suspenderá la presente sesión para continuarla a las 5 p.m. del día de hoy y señala como orden del día para las labores de la tarde, discutir el dictamen y la iniciativa sobre el Seguro Social del Maestro.

70.-Se suspende la sesión.

80.-Siendo la fecha y hora indicada, continúa la sesión, bajo la presidencia del representante Baltodano, asistido de los Secretarios, representantes: Zurita y Urrutia, Primero y Segundo respectivamente.

Concurren, además, los representantes: Chamorro, Barquero, Torres Molina, Ordeñana, Machado Sacasa, Pereira, Jarquín, Figueroa, Delgadillo Cole, Blandón, Bustamante, Espinosa, Tuckler, Lugo, Ordóñez, Pérez, Zamora, Irias, Montenegro, Benard, Vilchez, Solórzano e Hidalgo.

90.-Se lee el dictamen de las comisiones de Hacienda y Educación Pública, que estudiaron la iniciativa del Ejecutivo relativa al Seguro Social del Maestro que la acoge con algunas modificaciones.

A discusión el dictamen, el representante Hidalgo se pronuncia en contra, manifestando que en virtud de la ley de 13 de Diciembre de 1932 debía deducirse a los maestros el 2% para una cuenta de ahorro; y es el hecho que desde esa fecha se les ha ve-

nido deduciendo el 5% para propaganda; y pide que se apruebe el proyecto del Ejecutivo.

El representante Delgadillo Cole se declara igualmente en contra del dictamen de las comisiones y a favor del proyecto.

El diputado Urrutia se declara en contra del dictamen y pide que la Honorable Asamblea ponga los medios para que este asunto se resuelva si es posible en esta misma sesión.

El representante Blandón, como dictaminador, expone los motivos que tuvo la comisión para dictaminar en la forma que lo hizo, manifestando que estima insuficiente para el seguro social del maestro el 2 1/2% que aconseja el dictamen y sugiere que en lugar de ese porcentaje se tome el 5% para ese fin.

El representante Montenegro pide que se obvien todas las dificultades para hacer justicia a los más sacrificados servidores del Estado, y propone se dicte una ley eximiéndolos de toda carga.

El representante Delgadillo Cole mociona para que el proyecto del Ejecutivo se modifique de la manera siguiente:

1º.- Los Maestros de enseñanza quedan exentos del pago del 5% que se cobra como impuesto de propaganda.

2º.- El Ejecutivo asegurará a todos los Maestros de Enseñanza en alguna Compañía de Seguros, para establecer de esta manera el Seguro Social del Maestro. Quedan derogados los decretos legislativos de . . .

El representante Blandón expresa que no debe dictarse una ley idéntica a otra en vigor; y aconseja reformar el Art. 25 de la ley de 13 de Diciembre de 1932.

El representante Lugo Marengo manifiesta que ese impuesto del 5% a que elude el Ministro de Educación Pública no es legal, cobrándose únicamente en virtud de la política de partido y sugiere el nombramiento de una comisión que en carácter amistoso gestione ante la Directiva del Partido Liberal la posibilidad de no cobrar ese porcentaje a los maestros.

El representante Zurita mociona para que mañana mismo la Comisión de Instrucción Pública exija al Ministerio de Hacienda que no se siga descontando el referido 5% a los maestros y que una comisión de este cuerpo se aboque con la Secretaría de Educación Pública para que ésta se encargue de asegurar a los maestros, moción que tomada en consideración es sometida a discusión.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 983

El Presidente de la República,
Vista la solicitud del señor Isidro Weintekrivoy, mayor de edad, soltero, negociante, de este domicilio y natural de Besarabia,

Rumania; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad rumana, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de once años dedicado a sus negocios, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 16, ordinal 1) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización nicaragüense, al señor Isidro Weintekrivoy, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Septiembre de 1947.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, por la ley, Mariano Buitrago Aja.

Nº 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Selladora y Numeradora de la Contraloría Especial de Beneficencia, a la señorita Myriam Ramírez, en sustitución de la señorita Elda Rosa Marengo a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

La señorita Ramírez devengará el sueldo que señala el Presupuesto de Gastos de la Junta Nacional de Beneficencia, a partir de su toma de posesión.

Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—V. M. ROMAN.—El Ministro de Beneficencia, Benj. Vidaurre.

Nº 80

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento y Anexos, al señor don José Zepeda Alaniz, en lugar del Ingeniero J. Andrés Novoa que falleció.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1947.—V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación Benj. Vidaurre.

Nº 676

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Nombrar Jefe Político del Departamento de Chinandega, al señor Tomás Céspedes Zepeda, en lugar del señor José Zepeda Alaniz, que pasó a otro cargo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 20 de Septiembre de 1947, V. M. ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, Benj. Vidaurre.

Nº 29

El Presidente de la República.

de conformidad con el Arto. 99 de la Ley de Fiscalización de Cuentas Municipales, y de otras Juntas Locales,

Acuerda:

Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos probables mensuales, para el año fiscal de 1947 a 1948, acordado por la Junta Local de Beneficencia de Boaco, en sesión que celebró el 31 de Mayo ppdo., de la manera siguiente:

«Presupuesto General de Ingresos y Egresos, acordado por la Junta Local de Beneficencia de Boaco, para el año fiscal de 1947 a 1948, y que surtirá sus efectos a partir del primero de Julio de 1947.

DESIGNACIONES: MENSUAL: ANUAL:

INGRESOS:

Rentas Generales:

Ingresos probables del Plan de Arbitrios:

Derechos Reales	₡ 1,100.00	₡ 13,200.00
Rentas Especiales	₡ 1,410.39	16 924.68

Otros Ingresos:

Superávit de 1946 a 1947, existencia al 30 de Abril de 1947, ₡ 6,081.47, lo que da un promedio mensual de

₡ 506.78	6, 81.36
₡ 3,017.17	₡ 36,206.04

Suman los Ingresos:

EGRESOS:

Gastos Ordinarios:

Gobernación:

Un Mecnógrafo-Amanuense y Ayudante de las

Oficinas de la Junta	₡ 30.00	
Un Escribiente de la Junta	50.00	
Gastos de Oficina de la Presidencia	5.00	
Gastos de Oficina de la Secretaría	5.00	₡ 90.00
		₡ 1,080.00

Hacienda:

Honorarios del Tesorero, 5% sobre el promedio de Ingresos probables

Un Colector de Impuestos, Sueldo fijo	₡ 125.51	
Alquiler local Tesorería	10.00	
Gastos Oficina Tesorería	15.00	
Agente de Beneficencia 13%	10.00	
	50.00	₡ 210.51
		2 526.12

Beneficencia: Hospital Sueldos:

1 Económa del Hospital	₡ 60.00	
1 Boticaria y Enfermera	60.00	
1 Asistente para Sala de Varones	25.00	
2 Médicos a ₡ 25.00 cada uno	50.00	
1 Capellán	30.00	
1 Cocinera	30.00	
1 Ayudante Cocinera	15.00	
1 Lavandera y Aplanchadora	25.00	
1 Mandadera y encargada del aseo general	20.00	₡ 315.00
		3,780.00

Hospital Medicinas:

Para compra de materiales sanitarios, instrumentos, etc.

₡ 400.00	4,800.00
----------	----------

Hospital Mantenimiento:

Alimentación de enfermos, víveres, leña jabón, creolina, kerosine y otros gastos	₡ 400.00	
Servicios de Luz y Agua y gastos anexos a éstos	40.00	
Para compra de ropa, útiles y enseres para el servicio	80.00	
Para auxilio de enfermos que no pueden ser atendidos en el Hospital, incurables y pobres de solemnidad y viáticos para los mismos	50.00	570.00
		6 840.00

Cementerios Sueldos:

1 Cuatodia o Panteonero	₡ 25.00	
Para limpieza del Cementerio, 2 veces al año	100.00	₡ 125.00
		1,500.00

P a s a n ₡ 20,526.12

V i e n e n : ₡ 20,526.12

Gastos Especiales:

Bienes Raices:

Para reparaciones o construcciones en el Hospital o en el Cementerio	₡ 400.00		
Para compra de materiales en esos trabajos	500.00	₡ 900.00	10,800.00

Muebles y Enseres:

Para compra y hechura de muebles y enseres en general		₡ 50.00	600.00
---	--	---------	--------

Gastos Extraordinarios:

Gobernación:

Para compra de útiles de escritorio de la Presidencia y Secretaría	₡ 20.00		
Para viáticos, representaciones, inspecciones, memorias, informes, Planes de Arbitrios, Reglamentos, Inventarios, Presupuestos, etc.	40.00	₡ 60.00	720.00

Hacienda:

Para compras de libros de contabilidad, impresión de planes de arbitrios y en general útiles de escritorio de la Tesorería		₡ 10.00	120.00
--	--	---------	--------

Beneficencia: Hospital:

Ataúdes y gastos de entierros de pobres de solemnidad	₡ 50.00		
Para Planos de nuevas construcciones, presupuestos e informes técnicos	20.00	₡ 70.00	840.00

Cementerios:

Excavación de sepulturas	₡ 40.00		
Reparación de cercas, materiales, lotificación, hechuras de calles, nivelación y otros trabajos en el cementerio nuevo	65.00	₡ 105.00	1,260.00

Gastos Imprevistos:

Para atender al exceso de valores sobre-grados de las partidas de Egresos en todos los Ramos, y para cualquier otro que se presente no previsto en este Plan de Arbitrios		111.66	1,339.92
---	--	--------	----------

Suman los Egresos:

₡ 3,017.17	₡ 36,206.04
------------	-------------

Boaco, quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Sobalvarro, Presidente.—Ernesto Quant.—Juan J. Díaz T.—Fernando Sequelra S.—Guillermo Arce.—J. Antonio Robleto F., Srío.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—LACAYO SACASA.—El Ministro de Beneficencia, Ulises Iruas.

Nº 734

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:
Nº 120—La Corporación Municipal de León, en uso de sus facultades,

Acuerda:

1º—Adicionar al Plan de Arbitrios vigente de esta Municipalidad, de 25 de Julio de 1941, las siguiente fracciones:
Fracción

	Anual o Matricula	Mensual	Varios
Baratillos o realización al martillo de mercaderías:			
De comerciantes no establecidos en la comprensión, al ser abiertos			₡ 500.00
Y diariamente			20.00
De comerciantes establecidos en la comprensión, al ser abiertos			50.00
Y diariamente			5.00

29—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación y surtirá sus efectos legales desde su publicación en «La Gaceta».

León, treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Max Somarriba.
—G. Quintanilla.—Jesús Cornelio Rojas, Srlo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Septiembre de 1947.
—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, Benj. Vidaurre.

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Nº 8

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Francisco Fiallos Gil, Administrador de Rentas del Departamento de Matagalpa, se ha presentado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público varias veces después de haberse dictado la resolución Nº 46 de 23 de Abril ppdo., por la que se le bonificó solamente la cantidad de Setecientos Veinte Córdoba (C\$ 720.00) en vez de los Dos Mil Cuatrocientos Córdoba (C\$ 2,400.00) a que ascendió el valor del reparo Nº 53, formulado a su cuenta del mes de Septiembre de 1946, por faltante en Caja, según arqueo practicado por el Tribunal de Cuentas al 7 de Septiembre mencionado, explicando y aclarando que, aunque en dicha resolución se expresa que él debe de enterar en las Rentas del Gobierno la suma de Mil Seiscientos Ochenta Córdoba (C\$ 1,680.00) a que se dejó reducido ese reparo, verdaderamente no tiene él responsabilidad directa en esas faltas, por cuanto hubo una serie de anomalías e irregularidades cometidas por algunos empleados, entre ellos los que actuaban como Tenedor de Libros y como Guardalmacén de EE. FF., de aquella oficina, quienes resultaron responsables de desfalcos descubiertos en aquella época.

Que según informes que tiene esta Secretaría de Hacienda, quedó comprobado que esos desfalcos fueron cometidos por los empleados y subalternos de aquella Administración de Rentas que servían los cargos de Tenedor de Libros y Guardalmacén de EE. FF., señores Leandro Delgado h., y Daniel Cruz Leclair, quienes confesaren su delito en distintas formas, de donde se deduce que los mencionados C\$ 1,680.00 que resultaron faltante en Caja, sin encontrarse explicación exacta, son una consecuencia de todas esas anomalías, llegándose a la conclusión de que el Administrador de Rentas de Matagalpa, don Francisco Fiallos Gil, quien ha sido un celoso defensor de los intereses del fisco en el referido cargo, en el que ha actuado con toda honradez y corrección, no tiene responsabilidad en el citado faltante de Caja.

Por la misma razón se ha llegado a establecer que el mencionado Administrador de Rentas no tiene responsabilidad en las diferencias encontradas de manos en las liquidaciones de las Agencias Fiscales de ciudad Darío, Esquipulas y Sébaco, que asciende a C\$ 1,264.75, según reparo Nº 20 formulado en el juicio de su cuenta de Ene-

ro a Junio de 1946. En vista de lo expuesto en el Considerando de la Resolución Nº 62, de este Ministerio, de 18 de Junio de 1947, que mandó bonificar al ex-Administrador de Rentas de Matagalpa, Sr. Francisco González Granera, la cantidad de . . . C\$ 2,020.00, por el mismo motivo como parte que le corresponde de los C\$ 3,284.75, a que ascendió el otro desfalcó cometido en las Agencias Fiscales de Matagalpa por los mencionados empleados,

Por Tanto:

Con apoyo en la ley de bonificación de 15 de Febrero de 1922,

Resuelve:

1º -Bonificar al señor Francisco Fiallos Gil Administrador de Rentas del Departamento de Matagalpa, en actual servicio, el valor de Un Mil Seiscientos Ochenta Córdoba . . . (C\$ 1,680.00), a que quedó reducido el reparo Nº 53, formulado por el Tribunal respectivo a su cuenta del mes de Septiembre de 1946. 2º -Eximir de responsabilidad al mencionado Administrador de Rentas señor Fiallos Gil, por el faltante de Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Córdoba y Setenta y Cinco Centavos (C\$ 1,264.75) de las Agencias Fiscales de Ciudad Darío, Esquipulas y Sébaco, según el citado reparo Nº 20 a su cuenta de Enero a Junio de 1946, quedando responsable de ese valor el señor Leandro Delgado h., quién resultó ser el verdadero causante de esta falta.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—VIC-TOR M. ROMAN.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

Nº 88

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Horacio Domínguez, Jefe del Centro Desarrollo Industrial Nicaragüense, adscrito a la Dirección de Ingresos, en lugar del señor Gregorio Pichardo, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1947.—V. M. ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elías Serrano.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA

DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE AGOSTO DE 1947

ACTIVO

Fondos Disponibles		
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 12.189,998.34	
Otros Fondos	30,555.45	₡ 12.220,553.79
Oro en custodia en New York en Garantía de Préstamos con Bancos Extranjeros		13 784,941.10
Colocaciones		
Redescuentos y Descuentos	₡ 11.719,976.08	
Emisión Fiduciaria	4.149,085 56	
Otras Colocaciones	5.719,383 67	
Préstamos:	10.818,946.19	
Cédulas del Bco. Hipotecario de Nic.	14.100,000.00	
Certificados del Tesoro Nacional	14 000,000.00	60.507,391 50
Otras Cuentas del Activo		
Intereses por Cobrar	₡ 104,206.35	
Cuentas Diversas	13,945.12	118,151.47
Total del Activo Realizable		₡ 86.631,037.86
Otras Cuentas del Debe		
Gastos Generales y de Administración	₡ 89,904 62	
Gastos Pagados por Adelantado	676,070.15	
Gastos sobre compras y embarques de oro	15,605.18	
Intereses Pagados	60,606 45	
Ganancias y Pérdidas	1,590.27	843,776.67
TOTAL		₡ 87.474 814.53
Cuentas de Orden Deudoras		162 349,559 79
TOTAL GENERAL		₡ 249.824.374 32

PASIVO

Billetes y Depósitos		
Billetes en Circulación	₡ 43 985,620.45	
Depósitos en Cuenta Corriente	23.909,442.34	
Otros Depósitos	378,081.76	₡ 68.273,144.55
Otras Cuentas del Pasivo		
Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 111,811.26	
Cuentas Diversas	2.137,785.85	
Intereses en Suspense	20,417 46	
Bancos Extranjeros	14.100,000.00	
Intereses por Pagar	42,534.55	
Gobierno de Nicaragua:	500,000.00	16.912,549.12
Total del Pasivo Exigible		₡ 85.185,693.67
Otras Cuentas del Haber		
Intereses Ganados	₡ 208,002.93	
Cambios	67,639 03	
Comisiones		
Otras Utilidades	13,478.90	289,120.86
Reservas		
Fondo de Reserva Legal		2.000,000.00
TOTAL		₡ 87 474 814.53
Cuentas de Orden Acreedoras		162 349,559.79
TOTAL GENERAL		₡ 249.824.374.32

Managua, D. N., Agosto 31 de 1947.

BANCO NACIONAL DE NICARAQUA,

Departamento de Emisión

GUILLERMO TUNNERMANN,
Gerente General, por la Ley.

R. D. LACAYO,
Contador.

L. A. MOLIERI,
Gerente.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3564

En ejecución Dora María de García contra Manuel Otero Hernández, a las cuatro de la tarde del tres de Octubre próximo, venderá en pública subasta en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Santo Domingo, esta ciudad, entre siguientes linderos: Oriente, predio Pilar Altamirano Castillo; Poniente, el de José Leiva; Norte, Empresa Aguadora, calle interpuesta; y Poniente, el de Matilde Niño.

Base remate catorce mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, diecisiete Septiembre, mil novecientos cuarenta y siete.—A. Bermúdez S., Srío.

2153 3 3

Nº 3565

Once mañana treinta corriente mes, local este Juzgado rematará al martillo, siguientes bienes muebles: un juego muebles de sala, de mimbre, compuesto de seis mecedoras, un sofá, una mesita de centro; un juego comedor, compuesto una mesa, seis sillas, madera caoba; una vitrina con un espejo y dos puertas de vidrio; dos estantes madera cedro; una motocicleta marca "D. K. W" de un cilindro; una máquina Singer, quince treinta; un radio marca "Philco" de ocho tubos; una bicicleta marca "Indián".

Ejecuta Constantino López López a Evangelina Lacayo de Arana.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, diecisiete Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Luis Zúñiga Osorio—Rod. Morales Orozco, Secretario.

2154 3 3

Nº 3591

Tres tarde, treinta de Septiembre año corriente, subastará local este Juzgado, diez manzanas terreno esta jurisdicción, linda: Oriente, Juan Espinosa; Poniente, testamentaria Tomás Hernández; Norte, Bartolomé Silva; Sur, Antonio Espinosa, Félix Cruz.

Ejecución: Amalia de Balcáceres, contra Antonio Navarro, por doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Francisco Gómez.—Rafael A. Silva, Srío.

Es conforme.—Rafael A. Silva, Srío.

2163 3 3

Nº 3399

Once antemeridianas veinticinco corriente subastará local despachos tres inmuebles sitios barrio Bruce esta ciudad: Número 11.472,15 Ms por 30 ms. lindr: Norte, siguiente lote; Sur, lote 137; Este, resto lote 128; Oeste, lote 127; Número 17.943 15 ms. por 30 ms. linda: Norte, siguiente lote; Sur, lote 137; Este, lote 129; Oeste, primer lote; Número 11.612,15 ms. por 30 ms. linda Norte, lote 103; Sur, dos anteriores lotes; Este, Rafael Silva; Oeste, Carlos Gómez.

Avalúo: conjunto: Siete Mil Ciento Treinta y Seis Córdobas.

Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Rod. Morales Orozco, Srío.

2161 3 2

Nº 3403

Tres tarde veintiséis corriente, rematará esta oficina fincas así: Oriente, Jesús Pérez; Poniente, Alfredo Sánchez; Norte, El Bosque; Sur, Juan Ruiz. Oriente, Alfredo Sánchez; Poniente, Filadelfo Ticay;

Norte, El Bosque; Sur, Alfredo Sánchez. Oriente, Herminio López; Poniente, Ismael López; Norte, terreno baldío; Sur, Cirilo Ruiz. Oriente, Rafael Zeledón; Poniente, Simeón Páramo; Norte, Guillermo Flores; Sur, Sebastián Canda. Oriente, Dominga Aguirre; Poniente, Guillermo Flores; Norte, Víctor López; Sur, Rafael Zeledón. Oriente y Sur, Simeón Ticay; Poniente, Luisa López; Norte, Víctor López.

Ejecución Juan Carlos Cruz a Ce'estina de Cruz. Oyense postores.

Juzgado Local Civil. Masaya, diecinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—A. Bermúdez A., Juez Local. 2168 3 1

Nº 3604

Once am. 27 mes corriente, ejecución Filiberto Centeno contra Tomás Lebrón, rematará mejor postor finca rústica Chacraseca, esta jurisdicción, 7 manzanas extensión, lindante: Oriente, mediando camino, Germán Barrera; Poniente, mediando camino, Ruperto Moreno; Norte, Lorenzo Morales; Sur, Salomón Moreno.

Avalúo \$2 200.00.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito León, dieciséis Septiembre, mil novecientos cuarenta y siete.—José J. A. Auz, Secretario. 2180 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 3389

Agstón Soza Reyes solicita título supletorio, finca rústica, cien manzanas extensión, situada comarca Caño Yuca, jurisdicción Camoapa, este Departamento; lindante: Oriente, finca Cirilo Somoza; Occidente, Juan Avilés y Patricio Hernández; Norte, Pablo Téllez; Sur, Cirilo Somoza y Juan Avilés.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Juzgado de Distrito. Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Julio C. Madrigal.—César A. Espinosa, Srío.

Es conforme. Boaco, veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—César A. Espinosa, Secretario. 1997 3 1

Nº 3390

Domingo Ramírez se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de diez y siete areas, partes de una caballería de tierra medida antigua en el sitio de Palo Hueco, de esta jurisdicción, que linda: Oriente, sitio de Salale y San Juan de la Cruz de Piedra; Poniente, sitio El Caimito; Norte, con sitio de San Juan de Achuapa y al Sur, sitio San Lorenzo y lo aprecia en ciento cuarenta córdobas.

Quien se creyere con derecho, opóngase forma ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. El Sauce, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Pío Barrantes Iriás.—Sam Buitrago, Srío.

Es conforme con su original.—Sam. Buitrago, Srío. 1996 3 1

Nº 3391

Manuel González Ambota solicita título supletorio solar en Monimbó, de esta ciudad, deslindado: Oriente, Josefa González, calle; Poniente, Luis Montoya; Norte, Antonia González; Sur, Dolores Hondo y Francisco Maltés.

Estimado en cien córdobas.

Oposición preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velásquez, Srío. 1995 3 1

Nº 3392

Emiliano Pascua Gaitán solicita título supletorio de solar en cantón Monimbó, esta ciudad, lindando: Oriente, Manuel Jiménez; Poniente, Juana Jiménez;

Norte, Concepción Rodríguez; Sur, Manuel Pascua, con un callejón al Poniente y que estima en cien córdobas.

Oposición preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—V. Velásquez, Srío. 1994 3 1

Nº 3488

Margarito Guerrero Melgara solicita título suplementario, mejoras, lugar "Las Gracias", San Francisco: casas, cañal con trapiche palma real, cacao, jocotes, jícaros, zapotes, café, cercado con madera y piñuela y también un guineal, todo ocupa como doce manzanas, incluyendo milpa de sembrar cereales, existen dentro, como cien árboles café en solar de las casas, éstos pertenecen a Ponciano Guerrero: Oriente, Silvano Guerrero; Poniente, Norte y Sur, cerros ocotalozos.

Estímalas doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho a estas mejoras, opón gase término y forma legal.

Juzgado Local Civil Telpaneca diez de Junio de mil novecientos cuarenta y siete.—Alfonzo Polanco—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme. Alfonso Polanco—Melecio Velásquez, Srío. 2077 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 3351

Continental Motors Corporation, de Muskegon, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Reproductores de sonidos y partes de los mismos, particularmente altavoces o reproductores de sonido para radice-receptores; cargadores de acumuladores; plantas o grupos electrógenos para luz y fuerza, incluyendo plantas para luz y fuerza movidas, a motor portátiles y fijas del tipo de corriente continua de 6, 12, 32 y 110 voltios, y las cuales varían de tamaño y capacidad y producen de 200 vatios a 2000 vatios, así como plantas o grupos electrógenos para luz y fuerza de corriente alterna de 110 voltios y de varias capacidades; generadores de repuesto para dichas plantas o grupos para luz y fuerza, incluyendo acumuladores, conexiones y juegos de material para instalación que constan de alambres, portalámparas, llaves o interruptores y conexiones; y partes de todas clases para los mismos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2087 3 2

Nº 3349

Scott & Williams, Incorporated, de Laconia, New Hampshire, Estados Unidos de América, mediante

apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Calcetería en general y vestidos y ropas de todas clases; maquinarias de toda clase para tejidos y para hacer calceta o trabajos de punto.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L. Oficial Mayor. 2085 3 2

Nº 3356

The General Detroit Corporation, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Extintores de fuego y partes de éstos, particularmente extintores de fuego que usan anhídrido carbónico; aparatos para extinción de fuegos y partes de éstos, y compuestos y productos químicos para la extinción de fuegos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2092 3 2

Nº 3348

Otis, McAllister & Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, por medio Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

CONDOR

escrito en una etiqueta de fondo rojo y acompañado de la representación de un Cóndor y de otros elementos distintivos que se describen en la solicitud, para proteger: Sardinias y arerques en latas, salmón en latas, pescados, pilchards y atún, y toda clase de pescados conservados en latas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2084 3 2